



EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN NO. 2021- 211

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los avances en el proceso y las respuestas de medidas cautelares, esto es, se ordena por secretaria remitir el LINK DEL PROCESO al correo electrónico del extremo accionante y apoderada esto es, servicaudo@hotmail.com y unidadjjjur2a@gmail.com; donde puede consultar en lo sucesivo cuanta actuación se ejecute.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.114 QUE SE FIJO
EL DIA: 23 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

254e94fd17cc99194497770ea3b454968c6b9fc0e197e0dc20730c51ba820af6

Documento generado en 22/07/2021 10:29:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**